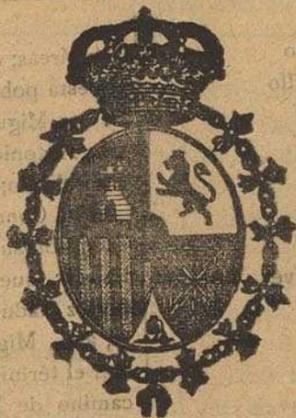


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 7 de Junio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.919

Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en los partidos judiciales de La Rambla, Montilla, Castro del Río y Priego de Córdoba, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 16 y 17 del corriente mes se verificará la contrastación en La Rambla y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Montemayor, Fernán Núñez, La Victoria, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella y Montalbán.

2.ª En los días 28 y 30 del corriente mes, y 1.º del próximo Julio se efectuará la contrastación en el partido judicial de Montilla.

3.ª En los días 10, 11 y 12 del pró-

ximo mes de Julio se verificará la contrastación en Castro del Río y, terminada que sea, en Espejo.

4.ª En los días 17, 18 y 19 del mismo mes de Julio se llevará á efecto la contrastación en Priego de Córdoba y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Almedinilla, Fuente Tójar y Carcabuey.

5.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 89 del mismo.

6.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 29 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, sino lo estuvieren, á adquirirlos inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta

circular la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

Córdoba 7 de Junio de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

JUNTA PROVINCIAL DE Instrucción pública de Córdoba

Circular núm. 1.906

A los efectos que determina el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril y Real orden de 29 de Mayo de 1910, se convoca por el presente anuncio, únicamente á los Maestros que reuniendo las condiciones legales deseen figurar en la lista de aspirantes que ha de formarse para los nombramientos de los que en concepto de interinos han de servir las escuelas públicas vacantes en esta provincia.

Los aspirantes, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, dirigirán sus solicitudes á esta Junta de mi presidencia, acompañando á ellas los documentos siguientes:

Los que se encuentran desempeñando escuela pública bastará que acompañen á la instancia la hoja de servicios fechada dentro del citado plazo, y la partida de nacimiento legalizada.

Los que actualmente no sirvan destinos unirán á los anteriores documentos la certificación de penales; y

Los que no hayan desempeñado escuelas públicas deberán acompañar el

certificado de capacidad, estudios y méritos que preceptúa el artículo 28 del mencionado Real decreto.

Serán excluidos de la referida lista los que dentro del plazo fijado no presenten completa su documentación.

Córdoba 6 de Junio de 1911.—El Gobernador-Presidente, Fidel Gurrea.—El Secretario, Vicente Narbona.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.901

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan en las oficinas de la Agencia ejecutiva, establecida en esta capital, calle Madera alta, número 14, el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Industrial: defraudación.

Antonio Lara Jiménez, Aguilar, 248 pesetas.

Alfonso Galán, Adamuz, 36'67 pesetas.

Francisco Castillo del Moral, Adamuz, 459'19 pesetas.

Francisco Campano Criado, Alcaracejos, 72'89 pesetas.

Miguel Pérez Hidalgo, Cabra, 87'47 pesetas.

Francisco Ceballos Chacón, Cabra, pesetas 86'06.

Joaquín Dávila Domínguez, Lucena, 177'18 pesetas.

Rafael Cabrera Herencia, Lucena, pesetas 53'17.

El mismo, 177'18 pesetas.

Antonio Molina Gómez, Luque, 14'58 pesetas.

Juan Miguel Luque Gutiérrez, Luque, 76'17 pesetas.

Eduardo Burgos Serrano, Luque, pesetas 199'23.

José Muñoz Domínguez, Palma del Río, 241'86 pesetas.

Brígida Palos Roldán, Puente Genil, 50'02 pesetas.

Francisco Jurado Cansino, Puente Genil, 403'31 pesetas.

Miguel Díaz Rubio, Villanueva de Córdoba, 267'26 pesetas.

Multa: pólvora.

Francisco Medina Pérez, Córdoba, 14 pesetas.

Multa.

Sr. Alcalde de Hinojosa del Duque, 125 pesetas.

El mismo, 500 pesetas.

El mismo, 125 pesetas.

Sr. Alcalde de La Carlota, 112'50 pesetas.

Sr. Alcalde de Granjuela, 70 pesetas.

El mismo, 17'50 pesetas.

El mismo, 17'50 pesetas.

Sr. Alcalde de Valenzuela, 37'50 pesetas.

El mismo, 37'50 pesetas.

Córdoba 5 de Junio de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.918

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna que han de comparecer en esta Audiencia en los días 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de Julio próximo, á las ocho de su mañana, para conocer de las causas seguidas contra Arturo Simón por asesinato, Manuel Triviño por robo, Eduardo Tejada y otro por falsedad de billetes, Braulio Martín por homicidio, Antonio Crespo por robo, Miguel Torres por falsedad de billetes, y Urbano Diez por asesinato:

Cabezas de familia.

- D. Diego Ledesma Ortega
- » Antonio Pedrajas de la Fuente
 - » Luis Castelo Porras
 - » José Pérez Benavente
 - » Antonio Aguilar Gala
 - » Francisco Esquinas Cares
 - » Sergio Cabezas Amaro
 - » Cándido Blanco Vega
 - » Jorge Alcántara Palacios
 - » Juan Francisco García García
 - » Pedro Moreno Díaz
 - » Juan José Cárdenas Ledesma
 - » José Abril Benítez
 - » Antonio Jiménez Abril
 - » Miguel Ramírez Caballero
 - » Antonio Gomariz Mohedano

- D. Adriano Amaro Montero
- » Ceferino Coronado Murillo
 - » Cecilio Aranda Barbero
 - » Antonio Cepas Rayo

Capacidades.

- D. Luis Gonzáles Martínez
- » Guillermo Villar Tapia
 - » José Cortés Gutiérrez Ravé
 - » Antonio López Soto
 - » José Sánchez López
 - » Felipe Pineda López
 - » Diego del Pozo Izquierdo
 - » Pedro Jiménez Manso
 - » Cristóbal Rivas Aguilar
 - » Antonio Cruz Godoy
 - » Felipe Carracedo Amor
 - » Zoilo Gallego Cáceres
 - » José Pedrajas Fuentes
 - » Lorenzo Esteves Gómez
 - » Andrés Muñoz Fernández
 - » Diego Aranda Serrano

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Ildefonso Bona Soler
- » Angel Aguilar Aguilar
 - » Jenaro Rincón García
 - » Miguel Ruiz Domínguez

Capacidades.

- D. José Moreno Vargas Machuca
- » José Guzmán Sánchez de Toro
- Córdoba 5 de Junio de 1911.—Blas Senent.—V.º B.º: Soler.

Agencia ejecutiva de Hacienda ZONA DE POZOBLANCO

Edicto de primera subasta de fincas

Contribución cánon de minas

1.º al 4.º trimestres 1904; 1.º, 3.º y 4.º 1905; 1.º y 2.º 1906 y 1.º de 1907

Don Pedro Castro Sánchez, Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 del actual, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni haber podido realizarse los mismos por los apremios de 1.º y 2.º grado, se acuerda la enagenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes á cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 del próximo Junio, á las once de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso. Y anúnciese al público por medio del presente edicto en las Casas Consistoriales de esta villa.

Nombres de los deudores y fincas que se subastan

Débito, 3.967'50 pesetas.—Don Augusto Gaete Muñoz.

1.ª Cerca al sitio conocido por el Puerto, con una extensión superficial de 69 áreas, 77 centiáreas; que linda al N. con el cordel de los Mestos; al L. con Antonio Gálvez Pozuelo; al S. con Francisco Amaya Gaete, y al P. con el camino de San Benito; valorada en 610'50 pesetas.

2.ª Denominada los Herrañales, y con la extensión superficial de 42 áreas, 93

centiáreas; que linda al N. con el camino de esta población; al L. con el mismo; al S. con Miguel Dueñas Fernández, y al P. con Antonio José Apolonio y camino de Pozoblanco; valorada en 420'50 pesetas.

3.ª Conocida por la Cofradía, con una extensión superficial de 93 áreas, 20 centiáreas; que linda por el N. con Ignacio López Madueño y Francisco Amaya Gaete; al L. Miguel Dueñas Fernández; al S. con el término de Pedroche, y al P. con camino de Pozoblanco ó cordel de los Mestos; valorada en 1.129 pesetas.

4.ª Enclavada en las viñas, con el número 1.001 del Registro fiscal; que tiene una extensión superficial de 16 áreas, 10 centiáreas; que linda al N. con Antonio Gálvez García; al L. con Juan Gálvez y otros; al S. con doña Pilar Gaete y regajo de las viñas, y al P. con Antonio y Felipe Conde; valorada en 9 pesetas.

5.ª En el mismo sitio que la anterior y señalada con el número 1.015 del Registro fiscal; que linda al N. con Joaquín Amaya Hijosa; al S. con don Apolinar Conde Delgado; al S. con Antonio Gálvez García, y al P. con Vicente Gálvez; esta finca tiene una extensión superficial de 5 áreas, 37 centiáreas, dedicada al cultivo de monte bajo; valorada en 3 pesetas.

6.ª Enclavada en el arroyo del Huerto, con una extensión superficial de 42 áreas, 93 centiáreas, dedicada al cultivo de monte bajo; que linda al N. con arroyo de la Matanza y Josefa Román; al L. con Feliciano Pérez y callejón de su servidumbre; al S. con camino de la Mancha, y al P. con Antonio Conde y callejón de las viñas; valorada en 24'25 pesetas.

7.ª Situada en cerca de las viñas, con el número 1.124 del Registro fiscal, con una extensión superficial de 1 hectárea, 93 áreas, 20 centiáreas, dedicada al cultivo de monte bajo; que linda al N. con Antonio y María Josefa Moreno y otros; al L. con otro del ejecutado y callejón de su servidumbre; al S. con Romualdo Moreno, y al P. con Jorge José Muñoz Lucena; valorada en 108'75 pesetas.

8.ª Al sitio de mata del Peón, señalada con el número 1.125 del Registro fiscal, con una extensión superficial de 64 áreas, 40 centiáreas, dedicada al cultivo de monte bajo; que linda al N. con Antonio Conde; al L. con Tomás Gálvez; al S. con Cándido Pérez y callejón de su entrada; al P. con Patrocinio Aperador y Vicente Moreno; valorada en 36'25 pesetas.

9.ª Denominada Redonguita, con el número 1.179 del Registro fiscal, con una extensión superficial de 64 áreas, 40 centiáreas, dedicada al cultivo de monte bajo; que linda al N. con el arroyo de Santa María; al S. con el camino de la viña de Charco molino; al L. con Feliciano Pérez, y al P. con Francisco Aperador Moreno; valorada en 36'25 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

2.º Que los deudores ó sus causaha-

bientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración del acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Guijo á 27 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Pedro Castro.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 1.891

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 27 Junio de 1903, se hace saber por el presente que con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento de 1912, y necesiten comprobar, para las excepciones que aleguen, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán durante todo el mes actual, presentarse en la Secretaría de dicho Excmo. Ayuntamiento para incoar el expediente de ausencia que el mismo artículo determina; advirtiéndoles que de no efectuarlo en dicho plazo les parará el perjuicio correspondiente.

Lucena 1.º de Junio de 1911.—Antonio del Pino.

VILLA DEL RIO

Núm. 1.920

Don Manuel López Madueño, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice ó relación de contribuyentes por concepto de rústica que han pedido alteraciones de riqueza en el Registro fiscal de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que por los interesados pueden examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Villa del Río á 3 de Junio de 1911.—Manuel López Madueño.

Núm. 1.921

Hago saber: que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1912 y necesi-

ten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

Villa del Río á 3 de Junio de 1911.—
Manuel López Madueño.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.895

Don Francisco Pino Díaz, primer Teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que deben ser comprendidos en el alistamiento que se forme en esta localidad para el próximo reemplazo del Ejército de 1912, y tengan que alegar en sus excepciones ó exenciones la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, habrán de presentar en esta Alcaldía, y dentro del presente mes, las oportunas instancias, interesando la formación del necesario expediente justificativo que determina el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, en la inteligencia de que si así no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que para conocimiento de todos se hace público por medio del presente.

Pueblonuevo del Terrible á 5 de Junio de 1911.—Francisco Pino.

LUQUE

Núm. 1.922

Don Francisco Sales Molina Escamilla, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta ciudad, que ha de servir de base al reparto para el año próximo de 1912, así como la relación de los contribuyentes de este término por el concepto de rústica que han sufrido alteración en su riqueza, para que surta sus efectos en el Registro fiscal correspondiente, se anuncia al público que mencionados documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 inclusive del presente mes, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y entablar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Luque 1.º de Junio de 1911.—Francisco Molina.

PEÑARROYA

Núm. 1.922

Don Emilio Miguel y Palacios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejercicio de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército vigente, los mozos que deban ser comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el año de 1912, y tengan que acreditar la ausencia ó ignorado paradero de sus padres ó hermanos, lo solicitarán á esta Alcaldía durante los días del presente mes, para que se instruya el oportuno expediente dentro del plazo señalado al efecto, en la inteligencia de que

transcurrido no se dará curso á ninguna solicitud que se presente con el indicado objeto.

Peñarroya á 3 de Junio de 1911.—Emilio Miguel.

DOÑA MENCIA

Núm. 1.923

Don Francisco Campos Navas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á lo preceptuado por el artículo 69 del Reglamento á la ley de Reemplazos, los mozos que deban ser comprendidos en el alistamiento para el año próximo de 1912, y tengan que acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, comparecerán exponiéndolo á esta Alcaldía de palabra ó por escrito dentro del presente mes, para que pueda incoarse el expediente de ausencia que se previene en mencionado artículo y Real orden de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907.

Y como quiera que de no verificarlo así pueden en su día experimentar perjuicios al no ser válidas sus excepciones, recomiendo á los interesados no dejen de verificar su petición durante el mes actual.

Doña Mencía 1.º de Junio de 1911.—
Francisco Campos.

ZUHEROS

Núm. 1.928

Don Antonio Fernández Arroyo, Recaudador del impuesto de consumos de esta villa.

Hago saber: que la cobranza del primero y segundo trimestres de dicho impuesto, tendrá lugar en esta localidad, como primer periodo voluntario, en los días 7, 8 y 9 del presente mes, y desde el siguiente hasta el 15 ambos inclusive como segundo periodo; pasado este plazo se decretará por la Alcaldía el apremio de primer grado contra los morosos.

La recaudación se halla establecida en la calle Sagasta, número 45, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, en los días señalados anteriormente.

Zuheros 5 de Junio de 1911.—El Recaudador, Antonio Fernández.

PEÑARROYA

Núm. 1.890

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año actual, que se forma en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Enero

Sesión ordinaria del día 7

No tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 8

Abierta la sesión bajo la presidencia de don Emilio Miguel y Palacios, se hizo la formación del alistamiento para el reemplazo del año actual.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 9

Abierta la sesión bajo la presidencia de don Emilio Miguel y Palacios, se aprobó el acta de la ordinaria anterior, ocupándose seguidamente de tomar los siguientes acuerdos:

Imponer sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución industrial el recargo del 13 por 100 para atenciones municipales, y el 50 por 100 sobre el de las cédulas personales del corriente ejercicio.

Nombrar á don Miguel Alcalde González para desempeñar la plaza de ministrante de este Municipio en propiedad, con el sueldo anual de 182'50 pesetas.

Aprobar un acta en el amillaramiento de la riqueza urbana.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16

Abierta la sesión, se dió cuenta y lectura de la escritura y fianza otorgada por el Depositario interino á favor del Ayuntamiento.

También se dió lectura á la renuncia del cargo de Depositario hecha por don Alfonso García González.

Se acordó tener por bastante para fianza con las fincas deslindadas en la escritura, y que continúe interinamente desempeñando el cargo de Depositario don Manuel Moya Escribano.

Levantándose con esto la sesión por el señor Presidente don Emilio Miguel y Palacios.

Sesión ordinaria del día 21

Abierta la sesión por el señor Presidente don Emilio Miguel y Palacios, fueron aprobadas las del 8 y 16 del actual, tomándose los acuerdos siguientes:

Aprobar definitivamente la lista de electores para compromisarios del año actual.

Informar favorablemente una relación jurada de alteración en la riqueza rústica de este término.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Abierta la sesión por el señor Presidente don Emilio Miguel y Palacios, se tomó el acuerdo siguiente:

Que se requiera á los ex Alcaldes y ex Depositario de los años 1907 á 1909, inclusive, para que en el término de quince días rindan las cuentas municipales y se dé cuenta de ellas á la Corporación para la tramitación que proceda.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29

Abierta la sesión por el señor Presidente don Emilio Miguel y Palacios, se procedió á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 4

Abierta la sesión por el señor Presidente don Emilio Miguel y Palacios, se aprobaron las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11

Bajo la Presidencia de don Gabriel Mohedano Gómez se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, dándose con esto por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 11

No tuvo efecto por no asistir número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 12

Abierta la sesión por don Emilio Miguel y Palacios que presidía el acto, se verificó el sorteo de los mozos alistados en la forma prevenida por la ley, contra el cual no se produjo protesta ni reclamación alguna.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Abierta la sesión por el señor presidente don Emilio Miguel y Palacios, se aprobó la ordinaria últimamente celebrada, tomándose los acuerdos siguientes:

Acertar la renuncia que del cargo de representante hacia don Mateo Márquez, aunque con disgusto, por lo bien que este señor había desempeñado este cargo, y nombrar en su lugar á don Blás Bejarano Viso.

Se acordó darle un plazo de diez días más á los ex Alcaldes y ex Depositario, para que se presentaran á rendir las cuentas que se le tenían pedidas por no haberlo hecho.

Dividir este término municipal en cuatro secciones para la elección de vocales de la Junta municipal, y que se proceda á la formación de la lista de vecinos que tienen derecho á ser designados para esta Junta.

Sesión ordinaria del día 25

Abierta la sesión por el señor Presidente don Emilio Miguel y Palacios, se aprobó la sesión ordinaria última.

Acordándose que el señor Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento eleve al excelentísimo señor Ministro de Hacienda una instancia protestando del señalamiento de la riqueza imponible de este término municipal, hecho por el catastro de este distrito, por ser este en todos los casos mayor que la renta que producen las tierras, pidiéndole que se rebajen.

Se acordó dar un socorro de 50 pesetas á don Joaquín Salguero Montero, para curarse.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 4

No tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 5

Abierta la sesión por el señor Alcalde don Emilio Miguel y Palacios, se procedió á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual.

Con lo cual se levantó la sesión por el señor Presidente.

Sesión ordinaria del día 6

Abierta la sesión por el señor Presidente don Gabriel Mohedano Gómez, se procedió á la revisión de excepciones de los años 1910, 1909 y 1908.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 6

Abierta la sesión por el señor Alcalde don Emilio Miguel y Palacios, se aprobó la sesión ordinaria última.

Se acordó se satisfagan con cargo de los diferentes capítulos y artículos del presupuesto de gastos corriente la suma en conjunto de 1.140'75 pesetas, y que se paguen á medida que los ingresos lo consientan.

Informar favorablemente la relación presentada por don José Pedrajas Fuente, vecino de Pueblonuevo del Terrible, para que se inscriban á su nombre en el Registro fiscal de fincas rústicas ocho que posee y le pertenecen por compras hechas á varios vecinos de esta villa, y las cuales radican en el término municipal de esta localidad.

También se acordó aprobar los extractos de las sesiones del Ayuntamiento de esta villa de los meses de Noviembre y Diciembre de 1910, y que se remitan al Ilmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 11

Abierta la sesión por el señor Alcalde don Emilio Miguel y Palacios, se aprobó la sesión ordinaria última.

Acordándose que se solicite del señor Gobernador civil que mande á persona competente para que haga la rendición de cuentas municipales de los años 1907 al 1909 inclusive.

También se acordó que se recoja la autorización que del Ayuntamiento tiene don Mateo Márquez, y se le extienda otra en igual forma á don Blás Bejarano Viso.

Igualmente se acordó el recargo del 13 por 100 sobre la cuota del Tesoro en la contribución industrial de este término.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 25

Abierta la sesión por el señor Presidente don Emilio Miguel y Palacios, aprobándose la ordinaria anterior.

Acordándose se ponga una puerta de madera que tape la boca del pozo últimamente construido, para que durante las horas de la noche no saquen agua los vecinos.

Acordando se traslade las oficinas y el Ayuntamiento á la casa que en calle Mina, número 4, posee don León León Gutiérrez y Domínguez, pagándole de arriendo anualmente la suma de 365 pesetas, quedando sin efecto el contrato hecho con don Antonio Sánchez, á donde ha estado hasta esta fecha, y que se publique para conocimiento de los vecinos.

Acordándose también se nombre Depositario en propiedad al que en la actualidad lo desempeña interinamente don Miguel Moya Escribano, con el mismo haber anual.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26

Abierta la sesión por el señor Alcalde don Emilio Miguel y Palacios, se procedió á resolver las incidencias de quintas pendientes, y se acordó nombrar comisionado para la conducción de quintos ante la Comisión mixta de Reclutamiento á don Antonio Ruiz Hidalgo.

Levantando con esto la sesión el señor Presidente.

Sesión ordinaria del día 15

Abierta la sesión por el señor Presidente don Emilio Miguel y Palacios, aprobándose la ordinaria anterior.

Acordándose estar conforme con la dirección que don Angel Díaz Sánchez y con la anchura que deja para vía pública en las casas que vá á construir en el camino de esta á Pueblonuevo del Terrible.

De conformidad con la Junta pericial aprobar las alteraciones en la riqueza urbana que solicitan los vecinos de esta Luis Rodríguez y Florencio Rebollo Barbero, para que se amillaren á sus nombres las fincas que describen y solicitan.

Acordando se le devuelvan á doña Antonia Sánchez cuatro sillas y un brasero

que de su propiedad hay en la Casa Consistorial.

Y con esto levantó la sesión el señor Presidente.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Peñarroya á 9 de Mayo de 1911.—El Secretario, H. Donoso y Aponte.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de ayer, de que certifico.

Peñarroya 3 de Junio de 1911.—El Secretario, H. Donoso y Aponte.—Visto bueno: El Alcalde, Miguel.

GUADALCAZAR

Núm. 1.924

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Mayo anterior.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde accidental don Manuel Castel Gómez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el estado ó distribución de fondos para el mes actual.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde accidental don Manuel Castel Gómez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido con la aprobación correspondiente la copia del padrón de urbana de este Municipio, que ha de regir en el año próximo.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde accidental don Manuel Castel Gómez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse formado por la Junta pericial el apéndice al Registro fiscal para el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria del año próximo, y se acuerda la exposición al público.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde accidental don Manuel Castel Gómez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se nombran los peritos y suplentes que á la Corporación corresponde para la renovación de la mitad de la Junta pericial, y se acuerda remitir terna de propuesta á la Administración de Contribuciones de esta provincia para que designe los que por su parte debe nombrar.

Guadalcázar á 1.º de Junio de 1911.—Luis Marín.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión del día 3 del corriente mes.

Guadalcázar 5 de Junio de 1911.—El Secretario, Luis Marín.—V.º B.º: El Alcalde A., Manuel Castel.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.905

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de siete años, de un me-

tro cuarenta y cuatro centímetros, castaña rubicana, raza andaluza, marca E. P. nalga derecha, número setenta y uno, escápula izquierda, calzada alta pié derecho, armiñada del izquierdo, pelos blancos en la frente y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, con la inicial V, número dos, con rastra muleto de dos meses y medio, pardo, cebrado, propiedad de don Francisco Castro; otra de trece años, de un metro cincuenta y cinco centímetros, castaña, raza española, sin marca ni defecto, armiñada pié derecho, pelos blancos en las cuartillas de las manos y en los costillares, cicatriz borde antero superior de la paleta derecha, y el mismo hierro de la Compañía; un mulo de trece meses, de un metro veintitres centímetros, negro, raza española y con el mismo hierro, pertenecientes á don Alfonso Castro, y una yegua de quince años, de un metro cuarenta y cuatro centímetros, negra, raza española, lucera, lunares blancos en los costillares y con idéntico hierro, propiedad de Fernando Obejo, sustraídas la noche del dos al tres del actual del sitio Cortijuelos, de este término, y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á cinco de Junio de mil novecientos once.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano, Julio Pellitero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.927

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, sustraídos la noche del treinta y uno de Mayo último al primero del actual de un tinao existente en la huerta del cortijo nombrado de Nevado, al vecino de Belmez Juan Manuel de los Ríos Expósito, y de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Fuente Obejuna á seis de Junio de mil novecientos once.—José James.—El Oficial, Antonio Ríos.

Reseña

Una yegua cerrada, tuerta del derecho, de regular alzada, pelechada, calzada de la mano izquierda y rozadura en los huesos de los costillares.

Un burro de dos años, rucio oscuro, el rabo tuerto, mediano, y con mucho pelo en la cabeza.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Cri-

minal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.902

Miguel (a) Miguelillo, de dieciséis años, vecino de Linares, residente en el Egido, y de oficio quincallero. Antonio, de unos quince años; ignorándose todas las demás circunstancias y señas de dichos individuos; comparecerán, en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla, para declarar en causa sobre estafa, instruida por este Juzgado.

Núm. 1.903

ENCINA ALEGRE Manuel (a) Manolillo, de unos catorce años; domiciliado últimamente en Linares, calle Ventura de la Vega, número siete, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.

Núm. 1.904

JIMÉNEZ YUSTE Baldomero; domiciliado en Posadas, calle del Río, número siete; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar.

Núm. 1.926

MURILLO Antonio, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Ronda, ignorándose los demás extremos; habiendo tenido su último domicilio en Ronda; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 1.926

SANCHEZ Juan, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Baena, ignorándose los demás extremos; habiendo tenido su último domicilio en Baena; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

2.º Establecimiento de Remonta

Núm. 1.900

Existiendo en este Cuerpo una vacante de herrador de tercera categoría, que ha de proveerse por oposición, con arreglo al Reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de Junio de 1908 (C. L. número 953) se anuncia por medio del presente á fin de que los que deseen ocupar la promuevan sus instancias al señor Coronel del mismo, hasta el día 26 del actual en que se reunirá la Junta para proceder á examen, teniendo derecho á solicitarla todos los individuos que se encuentren en filas y licenciados en cualquier situación, siempre que reúnan las condiciones y acompañen los documentos que el mencionado Reglamento determina.

Córdoba 5 de Junio de 1911.—El Comandante mayor, Federico Ravé.—Visto bueno: El Coronel, Chacón.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6